

CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE PASANTÍA INTERNACIONAL AL DOCENTE SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

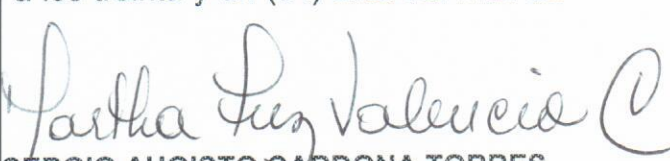
Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el Sr. **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.671 expedida en Armenia, docente adscrito al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PASANTE**; hemos convenido celebrar el presente contrato para la legalización del otorgamiento de pasantía internacional al Sr. Sergio Augusto Cardona Torres, Docente en Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Docente **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES**, docente de planta del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Facultad de Ingeniería, se encuentra en Comisión de Estudios autorizada mediante Resolución del Consejo Superior No. 011 de septiembre 03 de 2012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ingeniería Área TIC", en la Universidad Pontificia Bolivariana, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el diecisiete (17) de septiembre de 2012 y el dieciséis (16) de septiembre de 2016. 2) Que mediante oficio con radicación No. 6584 del 11 de mayo de 2015 el docente **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES** solicita al Consejo de Facultad de Ingeniería para que realicen los trámites pertinentes de oficialización de la pasantía exigida como requisito del estudio doctoral. 3) Que mediante memorando general No.5151 del 01 de junio de 2015 el Decano de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicerrector Académico autorizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de pasantía internacional al docente **CARDONA TORRES** por el término de cuatro (4) meses. 4) Que el Parágrafo 2º del Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2010, establece "Los profesores en comisión de estudios en el país, que por motivo de sus estudios deban viajar al exterior, lo harán a través de pasantías". 5) Que la pasantía solicitada por el docente en comisión de estudios es requerida dentro del plan de estudios cuyo objetivo principal es avanzar en la definición de su tesis de doctorado. 6) Que el Acuerdo de Consejo Académico No.002 de marzo 20 de 2013 "Por medio del cual se aprueba el Plan Institucional de Desarrollo Profesional para el período 2013- 2015" en su artículo 10 estipula. "Pasantías. (...) Los topes máximos de financiación serán: (...) Pasantías en el exterior: Mensualmente hasta 2.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)". 7) Que mediante Resolución de Rectoría No. 0737 del 21 de julio de 2015 se otorgó pasantía internacional al docente Sergio Augusto Cardona Torres. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La Universidad del Quindío mediante **Resolución de Rectoría No. 0737 del 21 de julio de 2015 otorgo pasantía internacional al Docente SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.671 expedida en

CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE PASANTÍA INTERNACIONAL AL DOCENTE SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES DEL PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Armenia, adscrito al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2015 al 30 de noviembre de 2015, quien se encuentra en comisión de estudios, para realizar una estancia de investigación en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, en el marco de su tesis titulada *"Modelo para la evaluación de competencias soportado en un ambiente de aprendizaje virtual adaptativo"* con un apoyo económico mensual por parte de la UNIVERSIDAD de dos punto cinco (2.5) SMMLV por el tiempo que dure la pasantía. **PARAGRAFO:** La erogación que genera el presente contrato se imputara a la disponibilidad presupuestal No.150 de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL PASANTE** adquiere las siguientes obligaciones: 1) **EL PASANTE** se obliga con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** a dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento del objeto para el cual se otorga la pasantía; 2) Remitir informe final a la Vicerrectoría Académica una vez terminada la pasantía. 3) Realizar un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. 4) Garantizar durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el Área de Gestión Humana, Seguro médico internacional, exigido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de Febrero de 2010, en el Literal c) del Artículo 18 *"Garantizar durante la comisión de estudios en el exterior, su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el área de Gestión Humana, al inicio de la misma"*. 5) En caso de incumplimiento del **PASANTE**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, la garantía se hará efectiva mediante Resolución Motivada. **PARÁGRAFO UNO:** Si el docente incumple las condiciones de la pasantía establecidas en el contrato se hará acreedor a las respectivas sanciones disciplinarias, a la suspensión de la pasantía y a la restitución de los dineros invertidos por la Universidad por todo concepto y perderá el derecho a solicitar estímulos para desarrollo profesoral. **PARAGRAFO DOS: EL PASANTE** mediante el presente documento otorga como garantía para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el pagaré que suscribió para el cumplimiento de la comisión de estudios y mediante el cual se garantiza que en caso de incumplimiento del docente, la Universidad del Quindío pueda solicitar la restitución de los dineros que la Universidad ha invertido con ocasión de la Comisión de Estudios. **PARAGRAFO TRES:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Vicerrector Académico. **CLÁUSULA TERCERA: LA PASANTÍA** podrá ser revocada por la **UNIVERSIDAD** ante el incumplimiento de la misma por parte del Pasante de cualquiera de las obligaciones establecidas. **CLÁUSULA CUARTA.** Todo el tiempo que dure la Pasantía se entenderá para el **PASANTE** como tiempo de servicio activo. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los treinta y un (31) días del mes de de Julio dos mil quince (2015).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES
Pasante - Comisionado.

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Mandataria
Se adjunta Poder General